



## CIRCULAR No. 802

24 de noviembre de 2017

**DE:** \*DIRECTORES

**PARA:** RESPONSABLES DE PLAN DE MEJORAMIENTO

**ASUNTO:** PERNOCTAR VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cordial saludo,

Comedidamente me permito informarles que se hace necesario que los vehículos livianos propiedad de la Administración Municipal sector central (carros y motocicletas), una vez terminada la jornada laboral debe pernoctar en las instalaciones del Palacio Municipal o en su defecto en los talleres del Municipio , a excepción que se presente una contingencia que requiera retirar los vehículos para cumplir tal eventualidad y este autorizado por el superior inmediato para parquear en lugar diferente al señalado.

Se les recuerda que es importante reportar oportunamente la movilización de los Vehículos propiedad de la administración de Pereira y el cambio de conductor, que se deban trasladar a un Municipio diferente, lo anterior para el cubrimiento de la póliza contra todo riesgo.

Atentamente,



ALCALDÍA DE  
PEREIRA



\*DIRECTORES --

**SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON**

Directora Administrativa de Bienes Muebles y  
Recursos Físicos

Proyectó y elaborado por: Sandra Liliana Perez Ortegon